



ACUERDO No. CSJRIA22-148
1 de junio de 2022

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 1° de junio de 2022, con ponencia del **Magistrado Jaime Robledo Toro** y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. 501 del 31 de mayo de 2022 la Juez Segunda Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pereira, Doctora Adriana Julia Cataño López, solicita respetuosamente, se autorice el cierre extraordinario del Despacho por tres días, debido a que, a raíz de la renuncia del Secretario del Despacho, se debe realizar el inventario físico y digital de los procesos que están a cargo de la Secretaría, además del estado de cada uno de ellos y se lleve a cabo el correspondiente empalme con el sucesor de este cargo.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

De acuerdo con lo debatido en reunión extraordinaria del 1 de junio de 2022, como consecuencia de la renuncia intempestiva del secretario y en aras de evitar una afectación en la prestación del servicio, se autorizará el cierre del Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pereira, correspondiente a la Doctora Adriana Julia Cataño López, por los días 1, 2 y 3 de junio del año 2022, inclusive.

Que se entiende justificado el término de cierre extraordinario, y en mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pereira, correspondiente a la Doctora Adriana Julia Cataño López, durante los días 1, 2 y 3 de junio del año 2022, con el propósito de realizar las actividades descritas en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión al Juzgado Interesado, a la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Pereira, y a la Oficina Judicial - Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, a la Oficina de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, al Colegio de Abogados de Risaralda y a la comunidad en general, mediante la publicación en página Web.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 1 de junio de 2022


BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Presidenta.

MP: JRT
Elaboró: JRT/Cal/Jjma.
Revisó: BEAV.


JAIME ROBLEDO TORO.
Magistrado.